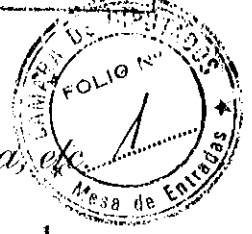


CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
14 OCT 2004	
SEC: 0	1 698 HORA 1705

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º – Declárese monumento natural nacional y de interés público la especie tatú carreta (*Priodontes maximus*), a fines de su conservación.

Artículo 2º – La presente ley se difundirá en escuelas y establecimientos educacionales en general.

Artículo 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MANUEL IRUJO
DIPUTADO DE LA NACION